

20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria, y Decreto de este Ministerio de 30 de junio de 1972.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Lérida, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto: Autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas cuyo objeto y principales características son: Ampliación red A. T. con línea a 25 KV., derivación y E. T. número 1.378 «Coinal, S. A.», en término municipal de Lérida.

#### Línea eléctrica

Origen: Apoyo número 47, línea a 25 KV., circunvalación Sur de Lérida (D.1.018 R. L.).

Final: E. T. número 1.378.

Término municipal afectado: Lérida.

Cruzamientos: Jefatura O. P., C. L. 7.020 a Castellidans, kilómetro 0,950; C.T.N.E., línea telefónica; E.N.H.E.R., línea de 220/132 KV., Lérida-Mequinenza; Ayuntamiento de Lérida, camino.

Tensión de servicio en KV.: 25.

Longitud en kilómetros: 0,286.

Número de circuitos y conductores: Uno de 3 por 43,1 milímetros cuadrados de aluminio-acero.

Apoyos: Metálicos.

#### Estación transformadora

E. T. número 1.378, «Coinal».

Emplazamiento: Sita en carretera de Arbeca, fábrica «Coinal, S. A.», en término municipal de Lérida.

Tipo: Interior, un transformador de 160 KVA. de 25/0,38 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año a partir de la fecha de la presente Resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente, o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 17 de noviembre de 1975.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés.—15.917-C.

25211

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Sevilla por la que se fija fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de la finca que se cita. R. A. T. 11.687.**

Declarada la expropiación forzosa y urgente ocupación de los terrenos afectados por el paso de una línea eléctrica a 66 kV., entre las subestaciones «El Pintado» y «San Nicolás» (Sevilla), por Decreto 3083/1975, del Ministerio de Industria, de 31 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), en virtud de expediente iniciado por la Empresa «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», se comunica a los propietarios de la finca afectada que después se hace mención que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 y siguientes de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de octubre de 1954, del artículo 31 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, dictado para la ejecución de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, se personen en el excelentísimo Ayuntamiento de Cazalla de la Sierra (Sevilla), el próximo día 23 de diciembre a las once de la mañana, a fin de que, acreditando sus derechos en debida forma y previo traslado de la finca respectiva, juntamente con el representante de la Administración, Peritos designados al efecto y Alcalde o Concejal delegado, se levante el acta de ocupación previa de los terrenos necesarios para instalar en ellos los postes para el tendido de la línea de referencia, vuelo de la misma y servidumbre de paso.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56, párrafo segundo, del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que, siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados, se hayan podido omitir en la relación de bienes que se mencionan, podrán formular por escrito, ante esta Delegación del Ministerio de Industria, sita en plaza de España, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, las alegaciones que estimen procedentes a los solos efectos de subsanar posibles errores al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

#### Relación que se cita

Finca denominada «Las Corchas», del término municipal de Cazalla de la Sierra, perteneciente en propiedad a don Carlos Bordás Marrodán y su esposa, doña María de los Dolores Sánchez-Pastor y del Prado.

Sevilla, 29 de noviembre de 1975.—El Delegado provincial, Juan Grau Carril.—16.113-C.

25212

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Tarragona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.**

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial en solicitud de autorización y declaración en concreto de la utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica que se reseña:

Asunto: L. A. T. 2.853.—Línea a 25 KV. a E. T. número 3.445, «Pequeños Artículos Metalúrgicos, S. A.».

Peticionario: «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana» (ENHER), Barcelona, paseo de Gracia, 132.

Instalación: línea de transporte de energía eléctrica a 25 KV., con conductor de aluminio-acero de 43,1 milímetros cuadrados de sección, con una longitud de 800 metros en tendido aéreo, y de cobre de 50 milímetros cuadrados de sección, con una longitud de 300 metros en tendido subterráneo, para suministro a la E. T. número 3.445, «Pequeños Artículos Metalúrgicos, S. A.», de 400 KVA. de potencia.

Origen: E. T. 3.361, «Ensanche Vendrell».

Presupuesto: 589.600 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Situación: Término municipal de Vendrell.

Finalidad: Suministro de energía eléctrica a industria metalúrgica.

Vista la documentación presentada para su tramitación, esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, ha resuelto otorgar la autorización solicitada y declarar en concreto la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso.

Tarragona, 28 de octubre de 1975.—El Delegado provincial, Jaime Porta Massana.—15.895-C.

25213

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Tarragona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.**

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial en solicitud y declaración en concreto de la utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica que se reseña:

Asunto: L. A. T. 2.822.—Línea a 25 KV., a E. T. «Urbanización Cala Romana», E. T. número 3.460.

Peticionario: «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana» (ENHER), Barcelona, paseo de Gracia, 132.

Instalación: Línea de transporte de energía eléctrica a 25 KV., con conductor aluminio-acero de 43,05 milímetros cuadrados de sección, con una longitud de 190 metros en tendido aéreo, y de cobre de 95 milímetros cuadrados de sección, con una longitud de 210 metros en tendido subterráneo, para suministro a la E. T. número 3.460, «Urbanización Cala Romana», de 400 KVA. de potencia.

Origen: Apoyo número 3 de la línea a 25 KV., derivación a E. T. número 3.005, «Ciudad Residencial».

Presupuesto: 519.130 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Situación: Término municipal de Tarragona.

Finalidad: Suministro de energía eléctrica a la urbanización.

Vista la documentación presentada para su tramitación, esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, ha resuelto otorgar la autorización solicitada y declarar en concreto la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso.

Tarragona, 28 de octubre de 1975.—El Delegado provincial, Jaime Porta Massana.—15.896-C.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

25214

**ORDEN de 27 de octubre de 1975 por la que se aprueba el plan de mejoras territoriales y obras de la zona regable con aguas subterráneas de Liria-Benaguacil, sector I (Valencia).**

Ilmos. Sres.: Por Decreto 4270/1964, de 17 de diciembre, fue declarada de interés nacional la colonización de la zona regable con aguas subterráneas de Liria-Benaguacil (Valencia).